Número 4594

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Andrés Vélez Ramal, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 382/89, seguidos entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendida por el Letrado Sr. Quílez Fernández; demandados, don Pedro Manuel Molina Esquiva y Mª Salud Mazón Andreu, con domicilio en Santa Cruz (Murcia), calle San José, 46; don Enrique Lorca Gambín y doña Angeles Cayuelas Murcia, vecinos de Torrevieja (Alicante), calle Los Marineros, 13 K; don Angel Díaz González y doña Remedios Galindo Saura, vecinos de Puente Tocinos (Murcia), calle Francisco Eslava, 2-3º-A. Todos ellos mayores de edad, sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Pedro Manuel Molina Esquiva, doña María Salud Mazón Andreu, don Enrique Lorca Gambín, doña Angeles Cayuelas Murcia, don Angel Díaz González y doña Remedios Galindo Saura y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de dos millones cuarenta y dos mil novecientas setenta y nueve pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días los demandados.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 4613

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Andrés Vélez Ramal, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 416/89, seguidos entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola; demandados, doña Dolores López Rodríguez, viuda, con domicilio en calle Nueva, 36-1.º, barrio Los Dolores de Cartagena; don Francisco Montes Rebollo y doña Luisa Alcaraz Albaladejo, con domicilio en calle Gata, número 3, barrio Los Dolores de Cartagena y contra don Mariano Pérez Martínez y doña Ana Ros López, con domicilio en calle Esparragal, número 81, El Albujón, Cartagena, sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Dolores López Rodríguez, don Francisco Montes Rebollo, doña Luisa Alcaraz Albaladejo, don Mariano Pérez Martínez y doña Ana Ros López, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de ochocientas cuarenta y cuatro mil novecientas noventa pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días los demandados.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 4853

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de doña Angeles Martínez Tórtola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, de fecha 29 de noviembre de 1989, que desestima reclamación, interpuesta contra acuerdo de la Inspección de Hacienda de Murcia, de 7 de agosto de 1987, sobre liquidación por el concepto de IRPF, en cuantía de 2.389.629 pesetas, por ejercicio de 1984.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 333 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de abril de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.